

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

N	m	m	ρ	r	n •

Referencia: EX-2023-34538006-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente EX-2023-34538006-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo perteneciente al Instituto Nacional de Medicamentos propicia la contratación de una Reparación y Mantenimiento Integral del Sistema de Aire HVAC - Microbiología INAME.

Que mediante la Disposición DI-2023-3279-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0009-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2023-52926755-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0009-LPU23 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-52929787-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-52270967-APN-DSCLYA#ANMAT consta el primer día de publicación del proceso en el Boletín Oficial el 9 de mayo de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-52938289-APN-DSCLYA#ANMAT consta el segundo día de publicación del proceso en el Boletín Oficial el 10 de mayo de 2023.

Que bajo N° GEDO IF-2023-71429031-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0009-LPU23 en la que presentaron oferta las firmas AIREARG S.A. (CUIT 30714838403), AASC SA (CUIT

30707636331) y SOLUTION IT SRL (CUIT 30712466711).

Que bajo N° GEDO IF-2023-70672965-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-134125498-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la nota de no renovación de oferta de la empresa AIREARG S.A. (CUIT 30714838403).

Que bajo N° GEDO IF-2023-134120764-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la nota de no renovación de oferta de la empresa AASC SA (CUIT 30707636331).

Que bajo N° GEDO IF-2023-134124062-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la nota de no renovación de oferta de la empresa SOLUTION IT SRL (CUIT 30712466711).

Que la UOC recomendó dejar sin efecto el proceso 66-0009-LPU23 por no resultar válidas las ofertas.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0009-LPU23 para la contratación de una Reparación y Mantenimiento Integral del Sistema de Aire HVAC - Microbiologia INAME, según lo establecido en Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Déjase sin efecto el proceso 66-0009-LPU23.

ARTÍCULO 3°. - Gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

rl